

RV: 2018-00076-00 - SOLICITUD

Jeison Medina <jeisonmedina_17@hotmail.com>

Mar 11/04/2023 9:13 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

CONSTANCIA.pdf; MEMORIAL.pdf;

Señora:

JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE STEFANNY GIL LLANOS CONTRA CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO - RADICADO: 08001-31-03-016-2018-00076-00

Cordial saludo.

Por medio de la presente procedo a solicitar al despacho reconsiderar la decisión proferida el día 24 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que el día 31 de agosto de 2022 esta parte (como se aprecia en correo en cola) cumplió con la carga procesal impuesta el día 2 de agosto de 2022 y que el despacho menciona esta parte no cumplió.

Correspondía al despacho dar continuidad a la ejecución teniendo en cuenta que la parte pasiva no dio contestación a la demanda.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,



JEISON LEONARDO MEDINA VARGAS
C.C No 1.140.869.566 de Barranquilla – Atlántico.
T.P No 323.642 del C.S de la J.

De: Jeison Medina

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 3:01 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2018-00076-00 - ADJUNTO MEMORIAL

Señora:

JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE STEFANNY GIL LLANOS CONTRA CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO - RADICADO: 08001-31-03-016-2018-00076-00

Cordial saludo.

Me dirijo a ustedes a fin de aportar constancia de publicación de emplazamiento.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,



JEISON LEONARDO MEDINA VARGAS
C.C No 1.140.869.566 de Barranquilla – Atlántico.
T.P No 323.642 del C.S de la J.

Señora:

JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE STEFANNY GIL LLANOS CONTRA CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO. RADICADO: 08001-31-03-016-2018-00076-00.

Jeison Leonardo Medina Vargas, apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted, con mi acostumbrado respeto, con el fin de aportar constancia de la publicación del emplazamiento.

Por consiguiente, se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 02 de agosto de 2022 en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Atentamente,



JEISON LEONARDO MEDINA VARGAS
C.C No 1.140.869.566 de Barranquilla – Atlántico.
T.P No 323.642 del C.S de la J.



Apr 21/2021
4542

EDICTO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso ejecutivo mixto radicado bajo el número **08001-31-53-016-2018-00076-00** incoado por **ÁLVARO TORRES CONSUEGRA** y **ARTURO VILLARREAL ZABALA** contra **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**, se presentó solicitud de acumulación de la demanda ejecutiva de **STEFANNY GIL LLANOS** contra los demandados, **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**, la cual fue admitida mediante auto del veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), en cuya parte resolutive se ordenó lo siguiente:

PRIMERO: Admítase la acumulación de la demanda ejecutiva de **STEFANNY GIL LLANOS** en contra de los señores **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**, para que se acumule al proceso ejecutivo mixto de **ÁLVARO TORRES CONSUEGRA** y **ARTURO VILLARREAL ZABALA** en contra **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**.

SEGUNDO: LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señora **STEFANNY GIL LLANOS** y en contra de los señores **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**, dentro del presente proceso EJECUTIVO, para que en el dentro de cinco (5) días, cancele a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero:

- a.) CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 100.000.000), por concepto del "capital insoluto", correspondiente al capital insoluto de la letra de cambio con fecha de creación 21 de enero de 2019 y fecha de vencimiento de 5 de junio de 2020.
- b.) Más el valor de los intereses de plazo liquidados a la tasa del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde el 21 de enero de 2019 hasta el día 5 de junio de 2020.
- c.) Más los intereses de mora causados desde la fecha en que se constituyó en mora, es decir desde el 6 de junio de 2020 hasta cuando se verifique el pago, a la tasa del doble del Interés Bancario Corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, conforme a las previsiones del Art. 884 del Código de Comercio, modificado por el Art. 111 de la Ley 510/99.
- e.) Más las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por publicación en estado a los demandados conforme lo ordenado en el numeral 1° del artículo 463 del C. G. del O., entregándosele copia de la demanda y sus anexos digitalmente o físico, para que dentro del término señalado en el artículo 442 in fine, haga uso de él.

TERCERO: LIBRESE oficio a la administración de impuestos DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ORDÉNESE la suspensión del pago a los acreedores de los señores **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**, hasta tanto no concurran aquellos acreedores que tengan títulos a su favor y en contra de dichos deudores, en armonía con el numeral 2° del artículo 463 ibídem.

QUINTO: ORDÉNESE a costas de la ejecutante **STEFANNY GIL LLANOS**, el emplazamiento "a todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas, dentro de los cinco (5) días



siguientes", esa publicación se realizará a costas de la demandante GIL LLANOS en la forma establecida en el numeral 2° del artículo 463 ídem.

SEXTO: Reconocer personería al abogado JEISON LEONARDO MEDINA VARGAS, en su calidad de endosatario para el cobro de la ejecutante, en los precisos términos y para los efectos del endoso en procuración conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.) (sic)

El presente edicto se expide hoy, 25 de enero de 2021, en atención a lo ordenado en el numeral quinto (5°) del auto admisorio de demanda acumulada, dentro del proceso ejecutivo mixto radicado bajo el número 2018-00076 incoado contra CELINA ALBOR CARRASQUILLA y GUSTAVO OVIEDO ACEVEDO.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria**

**Juzgado De Circuito
Civil 016**

Barranquilla - Atlantico

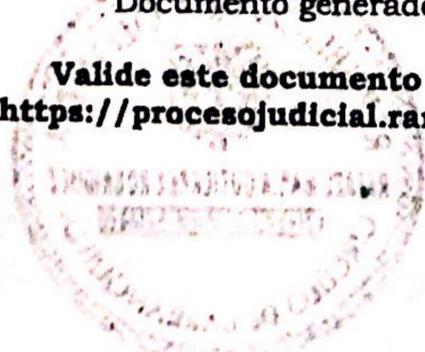
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d86f057de69cfff8e8465d1684007e3b0491b5f27298f325d6c2966e1b1dfd50

Documento generado en 25/01/2022 04:18:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SIGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal de lo Civil del Circuito de Barranquilla

CADENA RADIAL LA LIBERTAD LTDA

RADIO LIBERTAD

CERTIFICA

QUE A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA EMISORA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2022, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6:00 A.M. Y 11:00 P.M. SE DIO LECTURA AL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO contra CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO.-

BARRANQUILLA, 21 DE AGOSTO /2022

Radio LA LIBERTAD LTDA
RADIO LIBERTAD

[Handwritten signature]

23 AGO. 2022

FIRMA(S) REGISTRADA(S)

La (s) firma(s) que autoriza el presente documento corresponde(n) a la registrada en la notaria por

[Handwritten signature]
Respectivamente según confrontación que se hizo de ella(s)
Barranquilla

[Handwritten signature]

**RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO**



[Handwritten signature]

Falta de regulación en medicamento vitales no disponibles genera alzas en los costos

Una de las vías para acceder a los medicamentos vitales no disponibles es la urgencia clínica -ya que se deben suministrar rápidamente para salvar la vida del paciente-, la cual representa una importante opción para este tipo de afectaciones que no tienen otro tipo de tratamiento; sin embargo, la falta de un control definido sobre los precios por parte de los entes gubernamentales genera un desbalance en estos costos.

la profesional. La ausencia en la vigilancia del uso adecuado de medicamentos vitales no disponibles genera errores en los diagnósticos de prescripción que se encuentran registrados en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima); además, la regulación internacional consignada en la Circular 03 de 2013 no representa un control real sobre los precios de estos fármacos.

Esta medida tiene como referencia a 17 países -entre ellos Argentina, Brasil, Chile, España, Estados Unidos, Reino Unido y Francia-, en los cuales se analiza el valor del medicamento en las bases de datos de sus sistemas de salud, en las que muchas veces no aparecen ya que son muy nuevos y tratan enfermedades no muy conocidas, por lo que este mecanismo resulta ineficaz.

La química farmacéutica explica que "esta problemática evidencia vacíos gubernamentales y legales que generan que se esté implementando una metodología no acorde con la naturaleza de estas enfermedades, que requieren que sus autorizaciones sean urgentes y cuya ausencia de precios en las bases de datos de otros países desemboca en asimetrías de sus costos."

"Aunque es importante que estos medicamentos entren al país para atender a los pacientes con enfermedades graves, las vías de acceso se deben ser controlar, ya que en algunos de ellos se están generando sobrecostos que representan grandes inversiones económicas para el sistema de salud", señala.

Además, indica que es indispensable determinar si los pacientes se pueden manejar por medio de otra alternativa farmacoterapéutica, o sea con tratamientos alternos sin necesidad de prescribir medicamentos vitales no disponibles que resulten de alto costo.

En su opinión, "antes como el Invima debían tener una regulación estricta, pues se encontró que en las bases de datos de

CLASIFICADOS



DESEA VENDER O COMPRAR CASA?

SE VENDE casa en Bellavista 480 metros cuadrados, 6 habitaciones, 4 baños, sala, comedor, dos patios, garaje, para uso institucional, o vivienda celular 3104042285

SE VENDE casa barrio la Ceiba informes 6053003482 - 3116006424

SE VENDE casa barrio las Palmas informes 6053003482 y 3116006424

SE VENDE casa bifamiliar en los Robles \$180 millones, casa bifamiliar con parqueadero \$190 millones, casa 2 pisos bien ubicada 4 habitaciones, 2 baños en los Robles \$180 millones 3103663818

SE VENDE casa grande 5 habitaciones, 3 baños nuevos, terraza, garaje, patio, cielo raso, 160 metros cuadrados, espacio aéreo libre, barrio Hipódromo \$ 295.000.000, Ofrezca 1 sin intermediario remodelada hace 7 años por dentro, celular 3005443342

TERRENO 290 metros cuadrados kra 34 # 47-69 barrio Luceoro, apartamento barato edificio 11 de Noviembre kra 54 # 55-127 apartamento 904, apartamento en Puerto Colombia mejor sector 4 cuadras del mar kra 13 #4A-27 barrio Costa Azul, conjunto Josephine 3002424411

ROBLES bifamiliar 190 millones Robles 2 pisos 4 cuartos 180 millones Orquidea real, sector campo Alegre 3 habitaciones 3 baños, rejas \$260 millones El Carmen barranquilla 7x10 metros, 2 habitaciones \$150 millones informes 3103663818

SE VENDE casa en el Hipódromo informes 3004700595

CASA DOS plantas los Robles \$250.000.000 se escuchan ofertas informes 3106461123

VENDASE casa barrio Las Nieves escuchamos ofertas 3053685437

VENDO CASA en Galapa, barrio Las Mercedes, sala, comedor, cocina, 3 habitaciones, baño y patio. Informes en teléfono 3012331501

SE VENDE o se arrienda casa en la Unión 4 habitaciones celular 3198892993

BARRIO Modelo casa comercial 4 alcobas, tres baños, cuarto servicio, garaje, patio grande 300 metros celular 3104042285

VENDO CASA primer piso enrejada calle 68 #226B-14 teléfono 3004885434

VENDO CASA primer piso enrejada calle 68 26B-14 teléfono 3004885434

DE OPORTUNIDAD vendo casa grande para colegio, hotel u otro negocio, 10 cuartos en el patio, 2 locales comerciales barrio Montes 3215531533 - 3003834318

VENDO casa con apartamento incluido kra 10B #18-56 Simon Bolívar 3745913 - 3136816249

VENDO multifamiliar de 4 apartamentos de 110 metros cuadrados cada uno más 2 parqueaderos excelente ubicación teléfono 3137592714

SE VENDE casa Soledad 2000, papeles al día, dos pisos, obra gris, \$140.000.000, cel. 3042185128

SE VENDE casa primer piso barrio San Isidro Celular 3046069098



ARRIENDOS DE CASAS

ARRIENDO casa pequeña en barrio Abajo calle 50B #50-60, 3016907672 fijo 3011860 cerca al Portal del Prado

SE ARREINDA casa comercial cafetería, tienda kra 39 #45-89 teléfono 3206139178

ARRIENDO casa pequeña en barrio Abajo calle 50B #50-60 3016907672 - fijo3011860

ARRIENDO casa barrio La Pradera informes 3003618013 - 3046331555

ARRIENDO casa para estrenar cra 61B #72-38 teléfono 3002960300

CASA grande la Victoria 5 cuartos, 3 baños \$360.000.000 cita previa 3116891425

ARRIENDO casa en barrio Eden Mequejo, celular y whatsapp3205679514

ARRIENDO casa 3 alcobas, 3 baños, cocina, labores, estudio, Paraiso 30166212647

ARRIENDO casa calle 42 N° 7B-16 La Magdalena 3 cuartos, sala, comedor, terraza, patio, celular 3114203597

AREA UNIVERSIDAD Metropolitana apata para pensados, oficinas 8, cuartos 8, baños, 300 metros cuadrados \$4.500.000 negociables 3162708107

CASA CERCA Torre del Pescado Gavioyas Circunvalar, 3 habitaciones, sala, cocina, baño, patio, cielo raso 3118663931 - 3004965910

ARRIENDOS DE APARTAMENTOS

ARRIENDO apartamento segundo piso Las Palmas kra 10 #34A-45 pintado en blanco todas las comodidades teléfono 3125947100 - 3041245

ARRIENDO apartamento calle 58 #45-36 informes 6053007560 - 3012085179

ARRIENDO apartamento en el mejor sitio de Soledad y local comercial calle 19 con cra 21 esquina celular 3008292306

ARRIENDO aparta Estudio cerca Clinica General del norte celular 3016597907

ARRIENDO apartamento dos cuartos, patio, Victoria, 3215181580, tiene seguridad cerca transmetro.

ARRIENDO apartamento barrio La Unión dos habitaciones, sala, comedor, segundo piso informes 3103973340 - 3118892993

APARTA estudio cra 48 # 69-77 Canon # 700.000, incluido agua y gas.

ARRIENDO dos apartamentos 3 habitaciones, sala \$400.000 - \$500.000 estrato 1-2 cel 30030030110

ARRIENDO apartamento Simon Bolívar sala, 2 cuartos, cocina, patio cra 7A #19-28 cel 8740572 - 3217073289

ARRIENDO apartamento Ciudadela 20 de Julio bloque 24 apartamento 302 informes 3008371980

ARRIENDO apartamento Miramar calle 97 #42F-



VENTA Y COMPRA DE APARTAMENTOS

VENDO apartamento remodelado Plato Magdalena, dos habitaciones, balcon 3008298240 - 3022865017

VENDO 2 apartamentos bien ubicados en el barrio Simon Bolívar 1 y 2 piso totalmente independientes informes al teléfono 3005604008

VENDO apartamento remodelado Plato Magdalena 2 habitaciones amplio balcon celular 3008298240 - 3022865217

APARTAMENTO portal de Soledad septimo piso \$110 millones ascensor Club House 3103663818

OLAYA semi interno, 3 alcobas, 2 baños, sala, cuarto estudio, espacio aéreo libre celular 3043794444

VENDO apartamento en Parques de Bolívar Soledad informes 3004700585

VENDO apartamento 904 kra 54 #55-127 barranquilla Edificio Once de Noviembre, terreno Barranquilla kra 34 #47-69 apartamento kra 13 #4A-27 piso 2 Puerto Colombia, casa Soledad Ciudadela Metropolitana kra 6D #48-21 teléfono 30242411

VENDO apartamento delicias 2 habitaciones, 2 baños, cocina integral, primer piso, vendo apartamento Campo Alegre 3 habitaciones, 2 baños, calle 85 #41D-31, Ciudad El Sol 2 y 3 piso, celular 3002504728

APARTAMENTO las Cayanas torre 34 apartamento 3C \$80.000.000 se escuchan ofertas informes 3106461123

VENDO apartamento 3 habitaciones, sala, comedor, 2 baños, cocina, balcon, mezanina, barrio San Jose 3103552526 - 3206886791

VENDO apartamento en Puerto Colombia 4 cuartos del mar Kra 13 #4A-24 segundo piso barrio Costa Azul conjunto Josephine informes 3002424411

VENDO apartamento barato, apartamento edificio 11 de Noviembre kra 54 #55-127-904 calle B informes 3002424411

CIUDAD JARDIN, Delicias, concepción, Prado, Alpes, Recreo, Villa Country, Villa santos Celular 3104042285

SE VENDE apartamento amplio barrio la Luz informes 3148802886

VENDO DE oportunidad apartamento de 58 metros cuadrados \$190.000.000 más parqueadero escriturado de 16 metros cuadrados teléfono 3137592714 cita previa

SE VENDE apartamento en alameda del Rio informes 3013823890

VENDO apartamento Plato Magdalena remodelado, dos habitaciones, balcon, patio 3008298240 - 3002865017

OFERTAS

VENDO aires minisplit 12.000 btu inverter olimpico en su caja 220 \$1.550.000 3006370000



LOTES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION MATERIAL ECONOMICA RAD No. 00003-2017 DEMANDANTE: DORIS FERRER DEMANDADO: ORLANDO FONTALVO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y PERSONAS INDETERMINADAS. Por lo expuesto el juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo, RESUELVE:

1.- Siendo otro tipo de irregularidad la que resalta en este asunto, diferente de las establecidas en el aparte de nulidades del Código General del Proceso la tendremos por subsanada por no haber sido oportunamente impugnada oportunamente llevaremos el presente proceso con el trámite que corresponde al proceso de pertenencia y tendremos en aras de la economía procesal vigentes las pruebas decretadas y practicadas por corresponder a las mismas que se practican en el proceso por el que se reorienta. Actualícese la inspección judicial en fecha que se fijará con posterioridad así como los testimonios de las personas PIEDAD VELDES REYES y LUIS CARLOS PEÑA CAÑAS. 2.- Emplácese a las personas indeterminadas de conformidad con lo establecido en el artículo 375 artículo 7 del código General del Proceso. Quede hecho el control de legalidad que ordena el Código General del Proceso en su artículo 132. Continúese con la etapa procesal que corresponda. Dese cuenta del mismo como pertenencia a las entidades Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural INCODER, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación integral a Víctimas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para que si lo consideran pertinente hagan manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. De conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído. 3.- Ténganse en este proceso no como demandados sino como liiiscosortees necesarios al acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO que aparece notificado y contestó la demanda y a la Contraloría general de la Nación (notificada por aviso y no contestó), quienes se encuentran integrados a la Litis, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código General del Proceso. 4.- Lo anterior de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE EL JUZ. JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA Barranquilla, tres (03) de Agosto de 2022 RADICACION: 08001-40-53-009-2017-007200 PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: JOSE BELSARIO GORDILLO CRUZ DEMANDADO: URSULA DEL CARMEN OCHOA BELEÑO Y OTRO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA El abogado LUIS ALBERTO ARCON FONTALVO en respuesta a requerimiento efectuado por el despacho a través del providencia del 14 de junio de 2022, indica lo siguiente: " ... Manifiesta mi mandante bajo la gravedad del juramento que solamente conoce de heredero determinados de la señora URSULA DEL CARMEN OCHOA CRUZ a su hija YOSMERY VÁSQUEZ OCHOA, quien se encuentra como demandada dentro del proceso de la referencia y a quien se puede notificar en la administración de impuestos la carrera 18 No 55-13-17 del Barrio Las Colonias, desconoce correo electrónico, celular. Por todo lo anterior se solicita al señor Juez, ordene el emplazamiento de todos los herederos determinados e indeterminados que tengan interés dentro del proceso." Sobre el particular, como quiera que YOSMERY DEL CARMEN VÁSQUEZ OCHOA también funge como demandada dentro del presente asunto, se procederá a emplazar a los herederos indeterminados de la citada demandada URSULA DEL CARMEN OCHOA CRUZ, a efectos que éstos comparezcan al proceso, defendiendo el derecho que les

LIMITADOS

TERCER AVISO VIGINORTE LTDA AVISA: Domiciliada en Barranquilla Kra 43 No. 87-35 de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 de Código Sustantivo de Trabajo hace saber que: DARGOLTZ KANN MOISES, con cédula de ciudadanía No.7.429.144 de Barranquilla, falleció el día 14 de Junio de 2022, al empresa QUIENES CREAN TENER OPCION A RECLAMAR SUS DERECHOS deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DICEISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA HACE CONSTAR: Que dentro del proceso ejecutivo mixto radicado bajo el número 08001-31-53-016-2018-00076-00 incoado por ALVARO TORRES CONSUENGA Y ARTURO VILLARREAL ZABALA contra CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO, se presentó solicitud de acumulación de la demanda ejecutiva de STEFANNY GIL LLANOS contra los demandados, CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO, la cual fue admitida mediante auto del veintiséis (26) de julio de dos mil veintuno (2021), en cuya parte resolutoria se ordenó lo siguiente: PRIMERO: Admitase la acumulación de la demanda ejecutiva de STEFANNY GIL LLANOS en nombre de los señores CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO, para que se acumule al proceso ejecutivo mixto de ALVARO TORRES CONSUENGA Y ARTURO VILLARREAL ZABALA en contra CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO. SEGUNDO: LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señora STEFANNY GIL LLANOS y en contra de los señores CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO, dentro del presente proceso EJECUTIVO, para que en el dentro de cinco (5) días, cancele a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero: a.) CIENTO MILLONES DE PESOS MIL (\$100.000.000), por concepto del "capital insoluto", correspondiente al capital insoluto de la letra de cambio con fecha de creación 21 de enero de 2019 y fecha de vencimiento de 5 de junio de 2020. b.) Más el valor de los intereses de plazo liquidados a la tasa del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, desde el 21 de enero de 2019 hasta el día 5 de junio de 2020. c.) Más los intereses de mora causados desde la fecha en que se d.) constituyó en mora, es decir desde el 6 de junio de 2020 hasta cuando se verifique el pago, a la tasa del doble del Interés Bancario Corriente, certificada por la Superintendencia Financiera, conforme a las previsiones del Art. 884 del Código de Comercio, modificado por el Art. III de la Ley 510/99 e.) Más las costas y agencias en derecho. SEGUNDO: NOTIFIQUESE por publicación en estado a los demandados conforme lo ordenado en el numeral 1º del artículo 463 del C. G. del O., entregándose copia de la demanda y sus anexos digitalmente o físico, para que dentro del término señalado en el artículo 442 in fine, haga uso de él TERCERO: LIBRESE oficio a la administración de impuestos DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario. CUARTO: ORDENESE la suspensión del pago a los acreedores de los señores CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA Y GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO, hasta tanto no concurren aquellos acreedores que tengan títulos a su favor y en contra de dichos deudores, en armonía con el numeral 2º del artículo 463 ibidem. QUINTO: ORDENESE a costas de la ejecutante STEFANNY GIL LLANOS, el emplazamiento a todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor para que comparezcan dentro del término señalado en el artículo 442 in fine. AVISO DE REMATE Barranquilla, 16 de agosto de 2022. REF: 0800131030-1220070009700 RAD. INTERNO: C12-0200-2014 DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES. DEMANDADO: JULIO ALBERTO SOTO SOTO El Juzgado Segundo (2º) Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, mediante auto del 02 de agosto de 2022 fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, por lo cual se expide el presente aviso de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso: FECHA Y HORA 06 de septiembre de 2022, hora 09:00 a.m. BIENES bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-262250 ubicado en la carrera 49C No. 95-59 Edificio Las Gavioyas, Barrio Jardín 4 A de esta ciudad. AVALÚO Y BASE LICITACIÓN La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al inmueble, el cual fue avalúo en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$383.427.000.00) RADICACION Y 08001310301220070009700 - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA NOMBRE Y DIRECCION SECUESTRE MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO. C.C. 30.568.100, CALLE 35 A No. 8-34 Barranquilla - Tel: 3114091278- 300544m67 - mane295@hotmail.com PORCENTAJE PARA POSTURA 40% DEL AVALÚO. CUENTA- POSTURA DE REMATE Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL DEL CIRCUITO, cuenta No. 080012031015. PLATAFORMA Microsoft Teams. LINK PARA ACCEDER A REMATE https://teams.microsoft.com/j/1m2eap-join/1953ameeting_MzgyY2RjMmQhODQ3OS00YjA5LWEyYzYzZW13ZGEzNmJmWVYx#40thread.v2/0?context=7b%22id%22%3a%22622c8a98-8018-41f3-8d75-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22b%22a575-6baa-4943-7e53-35fd4e1a686%22%7d MODALIDAD PARA POSTURA Virtual LINK CONSULTA PROTOCOLO https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/39569465/39604605/CIRCLAR+006-0AJCCESB++Protocolo+Diligencias+de+Remate.12g/f/9543977-0cbf-4ebb-47d8-d58e2b77d342 Dicha diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 452 del CGP y demás normas concordantes, y lo expuesto en el protocolo de fecha 21 de septiembre de 2020. Atentamente, LEIDYS STEPHANIE GUILLEN ARRIETA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 ABOGADO CON FUNCIONES SECRETARIALES LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, AVISO De conformidad con la Ley 1996 de 2019, literal e, numeral quinto del artículo 36, se avisa que dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo, promovido por el señor Amol Francis Buzón Arrieta, a través de apoderado judicial, conocido como el deudor para que comparezcan dentro del término señalado en el artículo 442 in fine.

CLASIFICADOS



¿BUSCA UN CENSO?

ca en Bellavis-
cuadrados, 6
baños, sala,
patios, garaje,
funcional, o vi-
3104042285

ca ba-
informes
3116006424

ca ba-
informes
116006424

a bifamiliar
0 millones,
n parquea-
es. casa 2
4 habita-
los Robles
03663818

grande 5
s nuevos,
tío, cielo
cuadrados,
e, barrio
000.000,
mediario
años por
5443342

cuadra-
rio Luce-
edificio
55-127
amento
mejor
kra 13
ul, con-
4411 -

millo-
s 180
ector
ones
ones
7x10
150
818



ARRIENDOS DE CASAS

ARRIENDO casa pequeña en barrio Abajo calle 50B #50-60, 3016907672 fijo 3011860 cerca al Portal del Prado

SE ARREINDA casa comercial cafetería, tienda kra 39 #45-89 telefono 3206139178

ARRIENDO casa pequeña en barrio abajo calle 50B#50-60 3016907672 - fijo3011860

ARRIENDO casa barrio La Pradera informes 3003618013 - 3046331555

ARRIENDO casa para estrenar cra 61B #72 -38 telefono 3002960300

CASA grande la Victoria 5 cuartos, 3 baños \$360.000.000 cita previa 3116891425

ARRIENDO casa en barrio Eden Mequejo, celular y whatsapp3205679514

ARRIENDO casa 3 alcobas, 3 baños, cocina, labores, estudio, Paraiso 30166212647

ARRIENDO casa calle 42 N° 7B-16 La Magdalena 3 cuartos, sala, comedor, terraza, patio, celular 3114203597

AREA UNIVERSIDAD Metropolitana apata para pensionados, oficinas 8, cuartos 8, baños, 300 metros cuadrados \$4.500.000 negociables 3162708107

CASA CERCA Torre del Pescado Gaviotas Circunvalar, 3 habitaciones, sala, cocina, baño, patio, cielo raso 3118663931 - 3004965910



VENTA Y COMPRA DE APARTAMENTOS

VENDO apartamento remodelado Plato Magdalena, dos habitaciones, balcon 3008298240 - 3022865017

VENDO 2 apartamentos bien ubicados en el barrio Simon Bolivar 1 y 2 piso totalmente independientes informes al telefono 3005604008

VENDO apartamento remodelado Plato Magdalena 2 habitaciones amplio balcon celular 3008298240 - 3022865217

APARTAMENTO portal de Soledad septimo piso \$110 millones ascensor Club House 3103663818

OLAYA semi interno, 3 alcobas, 2 baños, sala, cuarto estudio, espacio aereo libre celular 3043794444

VENDO apartamento en Parques de Bolivar Soledad informes 3004700585

VENDO apartamento 904 cra 54 #55--127 barranquilla Edificio Once de Noviembre, terreno Barranquilla cra 34 #47-69 apartamento cra 13 #4A-27 piso 2 Puerto Colombia, casa Soledad Ciudadela Metropolitana cra 6D #48--21 telefono 30242411

VENDO apartamento delicias 2 habitaciones, 2 baños, cocina integral, primer piso, vendo apartamento Campo Alegre 3 habitaciones, 2 baños, calle 85 #41D-31, Ciudad El Sol 2 y 3 piso, celular 3002504728

APARTAMENTO las Cayanas torre 34 apartamento 3C \$80.000.000 se escuchan ofertas informes 3106461123

VENDO apartamento 3 habitaciones, sala, comedor, 2 baños, cocina, balcon, me-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION MATERIAL ECONOMICA
RAD No. 00003-2017
DEMANDANTE: DORIS FERRER
DEMANDADO: ORLANDO FONTALVO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por lo expuesto el juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo, RESUELVE:

1.- Siendo otro tipo de irregularidad la que resalta en este asunto, diferente de las establecidas en el aparte de nulidades del Código General del Proceso la tendremos por subsanada por no haber sido oportunamente impugnada oportunamente llevaremos el presente proceso con el trámite que corresponde al proceso de pertenencia y tendremos en aras de la economía procesal vigentes las pruebas decretadas y practicadas por corresponder a las mismas que se practican en el proceso por el que se reorienta. Actualícese la inspección judicial en fecha que se fijará con posterioridad así como los testimonios de las personas PIEDAD VELDES REYES y LUIS CARLOS PEÑA CAÑAS.

2.- Emplácese a las personas indeterminadas de conformidad con lo establecido en el artículo 375 artículo 7 del código General del Proceso. Quede hecho el control de legalidad que ordena el Código General del Proceso en su artículo 132. Continúese con la etapa procesal que corresponda. Dese cuenta del mismo como pertenencia a las entidades Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural INCODER, Unidad Administrativa Especial de Atención Reparación integral a Víctimas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. De conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.

3.- Ténganse en este proceso no como demandados sino como litisconsortes necesarios al acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO que aparece notificado y contestó la demanda y a la Contraloría general de la Nación (notificada por aviso y no contesto), quienes se encuentran integrados a la Litis, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código General del Proceso. .

4.- Lo anterior de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LIMITADOS

TERCER AVISO VIGINORTE LTDA AVISA:

Domiciliada en Barranquilla Kra 43 No. 87-35 de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 de Código Sustantivo de Trabajo hace saber que: **DARGOLTZ KANN MOISES**, con cédula de ciudadanía No.7.429.144 de Barranquilla, falleció el día 14 de Junio de 2022, al empresa **QUIENES CREAN TENER OPCION A RECLAMAR SUS DERECHOS** deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso ejecutivo mixto radicado bajo el número 08001-31-53-016-2018-00076-00 incoado por **ÁLVARO TORRES CONSUEGRA** y **ARTURO VILLARREAL ZABALA** contra **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**, se presentó solicitud de acumulación de la demanda ejecutiva de **STEFANNY GIL LLANOS** contra los demandados, **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**, la cual fue admitida mediante auto del veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), en cuya parte resolutoria se ordenó lo siguiente: PRIMERO: Admitase la acumulación de la demanda ejecutiva de **STEFANNY GIL LLANOS** en contra de los señores **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**, para que se acumule al proceso ejecutivo mixto de **ÁLVARO TORRES CONSUEGRA** y **ARTURO VILLARREAL ZABALA** en contra de **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**.

SEGUNDO: LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señora **STEFANNY GIL LLANOS** y en contra de los señores **CELINA ISABEL ALBOR CARRASQUILLA** y **GUSTAVO ANTONIO OVIEDO ACEVEDO**, dentro del presente proceso EJECUTIVO, para que en el dentro de cinco (5) días, cancele a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero: a.) CIENTO MILLONES DE PESOS MIL (\$ 100.000.000). DO

AVISO DE REMATE

Barranquilla, 16 de agosto de 2022.

REF: 0800131030-1220070009700

RAD. INTERNO: C12-0200-2014

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES.

DEMANDADO: JULIO ALBERTO SOTO SOTO

El Juzgado Segundo (2°) Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, mediante auto del 02 de agosto de 2022 fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, por lo cual se expide el presente aviso de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso: FECHA Y HORA 06 de septiembre de 2022, hora 09:00 a.m.

BIENES Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-262250 ubicado en la carrera 49C No. 98 y 99 Edificio Las Gaviotas, apartamento 4 A de esta ciudad.

AVALUO Y BASE LICITACION La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al inmueble, el cual fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$383.427.000,00)

RADICACION Y 08001310301220070009700 - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE

JUZGADO SENTENCIAS DE BARRANQUILLA NOMBRE Y DIRECCIÓN SECUESTRE MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO. C.C. 30.568.100, CALLE 35 A No. 8-34 Barranquilla - Tel: 3114091278- 30054m67 - mane295@hotmail.com PORCENTAJE PARA POSTURA 40% DEL AVALUO. CUENTA POSTURA DE